

**NORMATIVA APLICABLE A LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER**  
DEL  
**PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN INGENIERÍA**  
DE LA  
**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
IMPARTIDO EN LA  
**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS**

**ÍNDICE**

1. PROPÓSITO Y ALCANCE	1
2. NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	1
3. TUTOR	2
4. COMISIÓN DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO	2
5. ASIGNACIÓN DE TUTORES Y ADJUDICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	2
6. ADMISIÓN, PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	3
6.1 Admisión a trámite en Secretaría	3
6.2 Nombramiento de la Comisión Evaluadora e informe	4
6.3 Presentación	5
6.4. Calificación	5
6.5 Recepción del Trabajo Fin de Máster una vez evaluado	6
7. DEPÓSITO Y PROPIEDAD DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	6
8. TRABAJOS REALIZADOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE UNIVERSIDADES	6

### **1. Propósito y Alcance**

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas sobre la definición, adjudicación, presentación, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Máster que se realicen en el Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería, impartido en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros (ETSI) de la Universidad de Sevilla.

### **2. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster**

El Trabajo Fin de Máster deberá permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno dentro de las áreas de conocimiento de cada Máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

El Trabajo Fin de Máster debe ser realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un Tutor, y, como norma general, estará concebido para que el tiempo total de dedicación del alumno sea acorde con los créditos europeos asignados en cada Máster, teniendo en cuenta una dedicación del alumno de 25 a 30 horas de trabajo por crédito.

### **3. Tutor**

Los Trabajos Fin de Máster tendrán asignados un profesor doctor, entre los incluidos en el Máster correspondiente, que hará las funciones de Tutor del alumno, y cuya misión fundamental será fijar las especificaciones del Trabajo Fin de Máster, orientar al alumno durante la realización del mismo, y garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzados en el tiempo fijado de forma adecuada.

En el caso de que el alumno desarrolle su Trabajo Fin de Máster en el contexto de prácticas en empresas o centros de investigación ajenos al Centro donde se imparte, habrá de asignarse, además, un Tutor Colaborador con titulación superior, a ser posible doctor, adscrito a la empresa o Centro donde se desarrolle el Trabajo Fin de Máster, con la misión de colaborar con el Tutor en la definición del trabajo a realizar, su alcance, y asesorar al alumno durante la realización del mismo. Cualquier decisión al respecto de esta modalidad, quedará bajo el criterio del profesor Tutor integrado en el Máster.

### **4. Comisión del Programa Oficial de Posgrado**

La Comisión del Programa Oficial de Posgrado en Ingeniería, presidida por el Subdirector Jefe de Estudios de la ETSI, que hará de coordinador, y por un representante de cada uno de los títulos Master impartidos, supervisará y controlará la correcta realización y el nivel de calidad de las Trabajo Fin de Máster, velando porque haya homogeneidad en el trabajo exigido al alumno, el grado de dificultad y las calificaciones. Para ello contará con el informe que sobre cada Trabajo Fin de Máster deberá remitir el Tutor, con el Visto Bueno del Coordinador del Máster, a la Secretaría del Centro una vez realizada la defensa. En dicho informe, además de un resumen del trabajo, los objetivos alcanzados, y el grado de originalidad, se incluirá la composición de la Comisión Evaluadora, la calificación obtenida, las fechas de adjudicación y lectura, así como una estimación de la dedicación real del alumno en créditos europeos.

### **5. Asignación de Tutores y Adjudicación del Trabajo Fin de Máster**

Tendrán derecho a la adjudicación de un Trabajo Fin de Máster y a la asignación del correspondiente Tutor los alumnos que estén matriculados de los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster y de todos los créditos pendientes para terminar sus estudios de Máster.

El Coordinador de cada Máster se encargará de tramitar internamente la asignación de tutores y Trabajo Fin de Máster a los alumnos con derecho a ello en cada Curso Académico, teniendo en cuenta las preferencias del alumno por una línea de trabajo concreta y la carga docente de los posibles tutores.

La adjudicación del Trabajo Fin de Máster deberá realizarse cada año antes de la finalización de las clases del segundo cuatrimestre, debiendo publicarse las listas de adjudicaciones, las cuales incluirán el nombre del alumno, título del Trabajo Fin de Máster, objetivos, profesor Tutor y colaborador externo en su caso. La adjudicación se hará de común acuerdo entre el Tutor y el alumno, con el visto bueno del Coordinador.

Cualquier alumno que, cumpliendo todos los requisitos de adjudicación, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un Tutor y de un Trabajo concreto de Fin de

Máster, podrá dirigirse al Coordinador del Master o a la Comisión del Programa de Posgrado, los cuales deberán resolver la situación en un plazo no superior a 15 días naturales.

El alumno que quiera cambiar de Trabajo Fin de Máster o de Tutor, deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado y dirigido al Coordinador del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y/o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. La decisión del Coordinador podrá ser recurrida ante la Comisión del Programa Oficial de Posgrado mediante escrito motivado.

El Tutor que quiera renunciar a su tutoría sobre un Trabajo Fin de Máster, deberá dirigir escrito motivado al Coordinador del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y Trabajo Fin de Máster, en el plazo máximo de 15 días naturales, al alumno, previo acuerdo de las partes. La decisión del Coordinador podrá ser recurrida ante la Comisión del Programa Oficial de Posgrado mediante escrito motivado.

El Coordinador de cada Máster deberá notificar a la Comisión del Programa Oficial de Posgrado las adjudicaciones realizadas, así como cualquier renuncia y nueva adjudicación que se realice.

La adjudicación del Trabajo Fin de Máster y Tutor tendrá una validez de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación.

## ***6. Admisión, Presentación y calificación del Trabajo Fin de Máster***

### ***6.1 Admisión a trámite en Secretaría***

La Secretaría del Centro formalizará la matrícula del Trabajo Fin de Máster de la misma manera y en los mismos plazos que cualquier otra asignatura del Máster.

La presentación del Trabajo Fin de Máster deberá hacerse antes de finalizar el Curso (30 de septiembre) en el que se ha matriculado. Aquel alumno que no haya entregado el Trabajo Fin de Máster en dicho plazo deberá volver a matricularse para poderla presentar.

Como es preceptivo, la matrícula implicará el pago de los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, pudiéndose acoger el alumno a las exenciones de pago previstas en las Instrucciones Generales de Matrícula de los Títulos Oficiales de Máster de la Universidad de Sevilla.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de esta asignatura, la segunda o sucesivas matrículas del Trabajo Fin de Máster no generarán movimiento económico alguno, exceptuando las tasas administrativas correspondientes a la matrícula (Tarjeta de Identidad y Seguro Escolar, en su caso).

Para que la Secretaría del Centro admita un Trabajo Fin de Máster es requisito indispensable que exista constancia oficial de que el alumno haya superado todos los créditos del Máster cursado, a excepción de los asignados al propio Trabajo.

Los alumnos deberán entregar el documento original, en papel y en formato electrónico, y dos copias del Trabajo Fin de Máster en la Secretaría del Centro, pudiéndose desde la Dirección de la Escuela determinar otros formatos en los que deba presentarse. Además, en el caso de que el alumno acceda a que su Trabajo Fin de Máster pueda ser consultado con carácter general en la Biblioteca de la ETSI, deberá entregar una autorización expresa al efecto.

En el acto de entrega, el alumno recibirá de la Secretaría un documento acreditativo de dicha entrega.

La Secretaría del Centro preparará la documentación relativa a la presentación del Trabajo Fin de Máster y notificará al Tutor y al Coordinador del Máster la recepción del documento para que este último emita las instrucciones para la retirada del mismo, así como la documentación relativa a la presentación. La retirada del Trabajo Fin de Máster y de la documentación quedará registrada en el Libro de Registro de Trabajo Fin de Máster y no podrá llevarse a cabo antes del envío de la notificación mencionada

El Director del Centro, oída la Comisión Oficial de Posgrado, determinará el periodo hábil para la admisión a trámite de la documentación de acuerdo al calendario escolar y a la carga de trabajo de la Secretaría del Centro.

Si un alumno no pudiera acreditar haber aprobado algunas asignaturas por no haberse cumplimentado aún las actas, la Secretaría del Centro podrá admitir la tramitación de la documentación relativa a su Trabajo Fin de Máster siempre que presente un certificado acreditativo de haberlas aprobado, firmado por el coordinador de cada curso de Máster pendiente de calificación y con el visto bueno del Coordinador del Máster correspondiente.

## ***6.2 Nombramiento de la Comisión Evaluadora e informe***

El Coordinador del Máster designará a los profesores que habrán de formar parte de la Comisión Evaluadora, la cual estará constituida por un Presidente y, al menos, dos vocales, de los cuales uno actuará como Secretario. Todos los miembros serán Profesores del Programa de Posgrado, actuando como Presidente el Coordinador del Máster o persona en quien delegue. Esta designación se hará pública antes de la presentación, y se comunicará a los vocales.

Dos de los miembros de la Comisión Evaluadora deberán emitir un informe previo, por escrito y en un plazo máximo de veinte días hábiles desde su nombramiento, para lo cual deberá facilitarse el acceso a una copia del Trabajo Fin de Máster. Si alguno de los miembros considerase que el trabajo contiene defectos u omisiones de importancia, que previsiblemente supondrían la no superación de la misma en el acto de presentación, deberá indicarlo mediante escrito motivado al presidente de la Comisión Evaluadora para que éste juzgue, junto al Tutor y al autor, si procede retirarla y abordar las

modificaciones propuestas o pasar a la presentación. El Tutor del trabajo no podrá formar parte de la Comisión Evaluadora.

### **6.3 Presentación**

Una vez informada por la Comisión Evaluadora la Trabajo Fin de Máster, el Coordinador del Máster convocará por escrito al acto de presentación y pública de la misma. La convocatoria a los miembros de la Comisión Evaluadora y al autor del trabajo se producirá con al menos dos días hábiles de antelación.

Como norma general, el alumno dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer el trabajo realizado. Terminada la exposición los miembros de la Comisión, durante un plazo máximo de una hora, podrán formular cuantas preguntas deseen. Finalizado el turno de preguntas, la Comisión deliberará a puerta cerrada.

### **6.4. Calificación**

Terminada la deliberación la Comisión procederá a:

1. Aceptar o rechazar el trabajo realizado por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente se considerará de calidad.
2. Calificar el trabajo realizado con la nota media de las calificaciones emitidas por todos los miembros de la Comisión Evaluadora. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  - a. Entidad del problema tratado, es decir, grado de dificultad o complejidad técnica
  - b. Grado de cumplimiento de los objetivos
  - c. Originalidad en la resolución del problema
  - d. Dedicación del alumno
  - e. Calidad en la elaboración del documento
  - f. Valoración de la presentación realizada

La calificación<sup>1</sup> podrá ser:

- No Presentado, cuando el trabajo realizado sea rechazado.
  - Aprobado de 5 á 6.9, cuando se cumplieron sólo los objetivos esenciales mínimos suficientes y el trabajo realizado es deficiente en su elaboración y en el acabado final.
  - Notable de 7 á 8.9, cuando se cumplieron los objetivos básicos y muchos complementarios.
  - Sobresaliente de 9 á 10, cuando se cumplieron todos los objetivos, el problema tratado es lo suficientemente complejo, y ha sido expuesto con la claridad necesaria. La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a trabajos excepcionales que han abordado un problema de gran complejidad, o con una gran originalidad en sus planteamientos, han ido más allá de los objetivos inicialmente propuestos, y han expuesto el trabajo con gran claridad.
3. Complimentar las Actas de Valoración, que habrán de ser suscritas por todos los miembros de la Comisión Evaluadora.

---

<sup>1</sup> REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

4. Anunciar en sesión pública la calificación.

En el caso de que el Trabajo Fin de Máster sea rechazado, se procederá a elaborar un informe en el que se harán constar aquellos errores, omisiones y, en general, todos los defectos que deban ser subsanados y que motivaron el rechazo.

En casos de conflicto sobre decisiones de la Comisión Evaluadora, intervendrán la Comisión del Programa Oficial de Posgrado y, si es necesario, la Comisión de Docencia de la ETSI, de acuerdo con la Normativa vigente al efecto.

### **6.5 Recepción del Trabajo Fin de Máster una vez evaluado**

Tras la defensa pública, el Coordinador del Máster devolverá a la Secretaría del Centro el original retirado en su día, así como la siguiente documentación:

- Actas de evaluación (por triplicado) y, en su caso, el informe de rechazo.
- Informes emitidos.
- Copia de la convocatoria al acto de presentación.
- Ficha del Trabajo Fin de Máster.

La entrega incompleta de la documentación impedirá el registro del Trabajo Fin de Máster como defendido.

El autor de un Trabajo Fin de Máster rechazado podrá recabar en Secretaría del Centro el informe de la Comisión Evaluadora acerca del trabajo realizado.

### **7. Depósito y Propiedad del Trabajo Fin de Máster**

De acuerdo con la normativa vigente, el Trabajo Fin de Máster es un trabajo intelectual protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. La Normativa de la Propiedad Intelectual de la Universidad de Sevilla en su artículo 4 establece que, respecto a los trabajos académicos, será necesaria la autorización expresa del autor (el alumno) para su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Como consecuencia de ello, el Centro sólo podrá remitir copia a la Biblioteca para que puedan ser consultadas con carácter general cuando hayan recibido la autorización expresa del alumno.

### **8. Trabajos realizados en el marco de Programas de Intercambio de Estudiantes entre Universidades**

El Trabajo Fin de Máster podrá realizarse en cualquier otro centro universitario nacional o extranjero con el que se haya suscrito oficialmente el correspondiente Convenio o Programa de Intercambio de Estudiantes. Salvo que en dicho Convenio se haya establecido explícitamente un reconocimiento formal del trabajo y, por lo tanto, de la calificación otorgada por el Centro donde se haya realizado de forma efectiva el mismo, la tramitación seguirá, con carácter general, los mismos pasos que cualquier otro realizado en la ETSI. El trabajo realizado en otro Centro contará con un Tutor nombrado por el Coordinador del Máster correspondiente, que será quien determine si el trabajo realizado por el alumno reúne las condiciones exigidas para ser defendido, o si debe ser ampliado o modificado. El trabajo será calificado en la forma establecida en el apartado

6.4, contando, además, con los informes emitidos por el Centro donde se haya realizado.

Como norma general, el Trabajo Fin de Máster deberá estar escrito y ser expuesto oralmente en castellano, salvo que haya una autorización expresa del Coordinador del Máster para hacerlo en otro idioma, en cuyo caso se deberá entregar un amplio resumen en castellano.

Los Trabajos Fin de Máster realizados en la ETSI de Sevilla por alumnos de otros Centros se registrarán por esta misma normativa.

***COMISION OFICIAL DE POSGRADO DE INGENIERÍAS  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA***